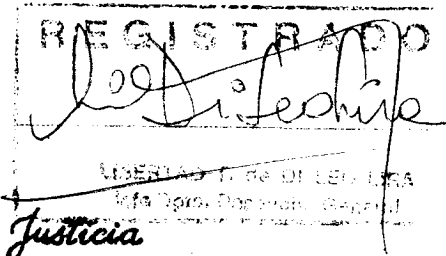




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



AVELLANEDA, 17 de mayo de 1984.-

VISTO la resolución n° 74/84 de la Facultad Regional San Nicolás mediante la cual plantea la situación del alumno - Jorge Enrique CIAPONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se encuentra imposibilitado de cursar las asignaturas Máquinas Eléctricas y Máquinas Hidráulicas de 5to. año en virtud de no tener aprobada su correlativa mediata - Electrotecnia General de 3er. año.

Que la unidad académica solicita la ampliación al turno de exámenes julio-agosto de 1984 el plazo para encuadrarse a la norma establecida en el capítulo 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339.

Que estudiados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de mayo de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 74/84 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

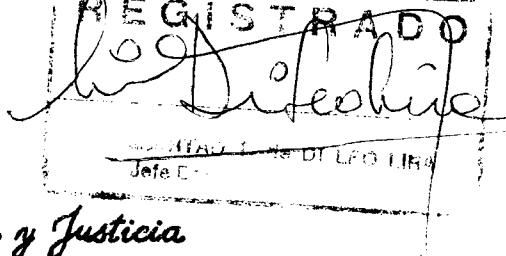
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13 de diciembre de 1983 y 228 del 20 de diciembre de 1983 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Prestar referendum a la resolución n° 74/84 de la Facultad Regional San Nicolás y autorizar, como caso de excepción y por esta única vez, la inscripción en el presente año lectivo 1984, para cursar las asignaturas Máquinas Eléctricas y Máquinas Hidráulicas de 5to. año, al

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

alumno Jorge Enrique CIAPONI, legajo n° 09-01532-1 de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°:-Dejar establecido que la ratificación de la autorización concedida en el artículo 1° de la presente resolución es tará condicionada a la aprobación por el mencionado alumno de la asignatura Electrotecnia General de 3er. año en el turno de exámenes julio-agosto de 1984.

ARTICULO 3°:-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 186/84

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR ROSMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. N. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO